ORDEN FORAL 138/2021, de 29 de octubre, del Consejero Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio por la que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre para niños y jóvenes, las relaciones entre estas escuelas y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la formación de los educadores en el tiempo libre.

El Gobierno de Navarra ha promovido, al amparo de la atribución competencial del artículo 48 de la Constitución Española y 44.18 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la aprobación de diversa normativa en materia juvenil.

Entre dicha normativa destaca la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, donde se define la educación no formal en materia de juventud, como el conjunto de ámbitos de actividad que, no teniendo carácter reglado, favorecen el desarrollo de la persona y que podrán impartir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) y las Escuelas de Tiempo Libre.

La Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, creada mediante Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, es la entidad encargada de impulsar la educación no formal en la vida de la juventud. A fin de garantizar su calidad, el Instituto Navarro de la Juventud, ha regulado la formación de las educadoras y educadores de tiempo libre infantil y juvenil, así como el reconocimiento de las escuelas, mediante diversa normativa. Es el caso del Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre para niños y jóvenes, las relaciones entre estas escuelas y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la formación de los educadores en el tiempo libre.

La evolución social y normativa y la experiencia desarrollada desde el Instituto Navarro de la Juventud, unida a la gran importancia del ocio infantil y juvenil hacen necesario promover la adaptación normativa de las Escuelas de Tiempo Libre y las enseñanzas que ofrecen, a las nuevas circunstancias, con el ánimo de impulsar y potenciar estos perfiles profesionales, que desarrollan una delicada labor formativa, en muchos casos con personas menores de edad, elevando las exigencias en los requisitos, y mejorando la calidad de la formación que reciben.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración de la modificación del Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio por la que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre para niños y jóvenes, las relaciones entre estas escuelas y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la formación de los educadores en el tiempo libre.

2º. Designar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

3º. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud, a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD,
FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Firma consta en el original

Javier Remírez Apesteguía